

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ SECRETARÍA GENERAL

# RESOLUCIÓN Nº 0019-R-2020

Huancayo, 29 de diciembre de 2020.

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el **Oficio** Nº 0818-2020-UPRES/UNCP, a través del cual el Jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto solicita la emisión de la resolución de aprobación de desagregación de recursos de la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo Nº 405-2020-EF, con la finalidad de financiar el pago del bono para la reactivación económica, conforme a lo establecido en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.; y,

### CONSIDERANDO:

ARIA GE

Que, mediante Decreto de Urgencia 0014-2019, de fecha 22 de noviembre de 2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2020;

Que, mediante Resolución Nº 6478-CU-2019, de fecha 26 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura 2020 del Pliego 517 "Universidad Nacional del Centro del Perú";

Que, mediante la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se autoriza de manera excepcional y por única vez, el otorgamiento de un bono para la reactivación económica en el mes de diciembre del año 2020 a favor del personal de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, conforme al detalle establecido en la citada Disposición Complementaria Final; asimismo, la citada Disposición Complementaria Final establece que para su implementación, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, en el Año Fiscal 2020, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las que se aprueban utilizando solo el mecanismo establecido en el artículo 54 de mencionado Decreto Legislativo; para lo cual se exceptúa a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales de lo establecido en el artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 405-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, para el otorgamiento del bono para la reactivación económica, conforme al detalle establecido en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, la mencionada transferencia es hasta por la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL Y 00/100 SOLES Y 00/100 SOLES (S/. 742,457,000.00);

Que, de acuerdo al anexo 03° adjunto al **Decreto Supremo nº 405-2020-EF**, el monto total de la transferencia de partidas que le corresponde al Pliego 517 "Universidad Nacional del Centro del Perú", es de S/. 398,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el numeral 2.1 del artículo 02° del Decreto Supremo Nº 405-2020-EF, señala que Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 3.1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia. Copia de la Resolución es remitida dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

# SECRETARÍA GENERAL

#### RESOLUCIÓN Nº 0019-R-2020

Que, la incorporación de recursos aprobadas mediante el D.S. Nº 405-2020-EF, se enmarcan con lo dispuesto en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y el artículo 25 de la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral Nº 036-2019-EF/50.01;

**Que**, con base a las normas antes mencionadas, resulta necesario aprobar la desagregación de los recursos transferidos a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto en el Pliego 517"Universidad Nacional del Centro del Perú";

De acuerdo a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

### SE RESUELVE:

ACIONAL DEL

Artículo 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo Nº 405-2020-EF, por un monto total de S/.398,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL Y 00/100 SOLES) a favor del Pliego 517 "Universidad Nacional del Centro del Perú", con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS (En Soles)

GOBIERNO CENTRAL	
517 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ	398,000.00
000095 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ	398,000.00
3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	398,000.00
	398,000.00
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	398,000.00
3. 999999 SIN PRODUCTO	398,000.00
5. 006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN FCONÓMICA	398,000.00
5 Gastos Corrientes	398,000.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	343,700.00
2.3 Bienes y Servicios	54,300.00
RESULTAN EN PRODCUTOS	398,000.00
000095	398,000.00
	398,000.00
	517 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ  000095 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ  3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO  19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO  9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  3. 999999 SIN PRODUCTO  5. 006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA  5 Gastos Corrientes  2.1 Personal y Obligaciones Sociales  2.3 Bienes y Servicios  PUESTAL: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO

## Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

#### Artículo 3º.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los Organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo Nº 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Registrese y Comuniquese.

Abog. ELIZABETH ROMANI CLAROS

Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SÁNCHEZ RECTOR

C. c: Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, Contraloría General de la República, Congreso de la República, Ministerio de Educación, Rectorado, DGA, VRAC, VRI, Órgano de Control Institucional, Oficina de Administración Financiera, Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, Unidad de Remuneraciones y Pensiones, Unidad de Presupuesto (4), Portal de Transparencia, Página Web-UNCP, Archivo/mcm

Dirección General de Presupuesto Público - DGPP

Versión: 190306

## PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS (EN SOLES)

Fecha: 29/12/2020 Hora: 16:58:21 Página: 1 de

SECTOR: 10 - EDUCACION

PLIEGO: 517 - U.N. DEL CENTRO DEL PERU (000095)

MES: DICIEMBRE FECHA DE SOLICITUD: 29/12/2020

NOTA 0000000458

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS) REFERENCIA:

REACTIVACIÓN ECONÓMICA

REFERENCIA:
DISPOSITIVO LEGAL:

JUSTIFICACIÓN:

REACTIVACION ECONOMICA

D.S. N° 405-2020-EF

PARA FINANCIAR EL PAGO DEL BONO PARA LA REACTIVACION ECONOMICA COMFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31084 Y EL

DECRETO SUPREMO N° 405-2020-EF

ESTADO:

FECHA:

APROBADO

29/12/2020

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0065 9002 3999999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 22 048 010: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO 5 GASTOS CORRIENTES	Anulación	Crédito
5 GASTOS CORRIENTES 2.1. 1 9.3 10 BONIFICACIÓN EXTRAORDINASIO		398,00 398,00
2.3. 2 8. 1 8 BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA POR REACTIVACIÓN ECONÓMICA		<b>398,0</b> 0
RESUPUESTO DEL INGRESO		54,30 398,00

PRESUPU	ESTO	DEI	INGRESO
	2010	MEL	INGRESO

Anulación	Crédito	
	398,0	
TOTAL:	398,0 398,0	



